

ESTUDIO

DIMENSIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y FEMICIDIO PANAMÁ: ESTIMACIÓN DE GASTOS

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO
DE LA MUJER



2025



MINISTERIO
DE LA MUJER



2025



DIMENSIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y FEMICIDIO PANAMÁ: ESTIMACIÓN DE GASTOS

MINISTERIO DE LA MUJER, 2025

NIURKA DEL C. PALACIO U. MINISTRA

LILIBETH CARDENAS. VICEMINISTRA

MIRTHIA BORISSOFF. SECRETARIA GENERAL

Coordinación: Nuvia A. Barrios. D. Psicóloga Clínica, Directora encargada de Investigaciones de la Condición de la Mujer

Alicia Osorio - Socióloga

Flor Batista - Abogada

Leysa Montero - Socióloga

Indira Ortega - Trabajadora Social

Centro de Atención Integral de Panamá

Yaravy Almanza - Psicóloga

Yartiza Yau - Trabajadora Social

Centro de Atención Integral de Chiriquí

Sara Maza - Trabajadora Social

Centro de Atención Integral de Bocas del Toro

Katerin Castillo - Abogada

Centro de Atención Integral de la Comarca Ngäbe Bugle

Heydi Alvarez - Psicóloga

FACULTAD DE ECONOMÍA. UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Profesor Rolando Gordón - Decano

Centro de Investigación de la Facultad de Economía. CIFE

Profesora Ana Patiño Directora

Profesora Rosa Arrocha

Profesor Luis Ramos

--

ISBN: 978-9962-741-15-2



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. Introducción.....	7
2. Objetivos.....	8
2.1 Objetivo General.....	8
2.2 Objetivos Específicos.....	8
3. Abordaje Conceptual.....	8
4. Marco Normativo.....	10
4.1. Marco Normativo Nacional.....	10
4.2. Marco Normativo Internacional.....	12
5. Antecedentes del Gasto y Costo de la Violencia.....	13
6. Mecanismos del Estado para la Protección de Víctimas de Violencia	14
7. Evaluación de la Violencia Doméstica y Femicidio en Panamá.....	16
8. Metodología.....	19
9. Resultados.....	21
9.1 Resultados de las estimaciones del Gastos Directos de las Víctimas de Violencia Doméstica.....	22
9.1.1. Gastos Directos de las Víctimas de Violencia Doméstica, área urbana	23
9.1.2. Gastos Directos de las Víctimas de Violencia Doméstica, área rural	26
9.2. Resultados de las estimaciones de los Gastos Directos de familiares de las Víctimas de Femicidios.....	29
9.2.1. Gastos Directos de familiares de las Víctimas de Femicidios (área urbana)	30
9.2.2. Gastos Directos de familiares de las Víctimas de Femicidios (área rural)	32
10. Los Costos de la Violencia Doméstica y Femicidio.....	35
11. Conclusiones.....	36
12. Referencias Bibliográficas.....	38



MENSAJE DE LA MINISTRA

La violencia doméstica en nuestro país es uno de los delitos más denunciados, con consecuencias para la salud física y emocional de las mujeres víctimas. A esto sumamos el impacto económico y social que deja grandes pérdidas de productividad, empleo y oportunidades que asumen no solo el Estado, si no directamente las víctimas y sus familiares.

Desde el Ministerio de la Mujer, conscientes de la necesidad de generar y divulgar información que ayude hacer visible y a sensibilizar la problemática, presentamos el estudio, Dimensión de la Violencia Doméstica y Femicidio en Panamá: Estimación de Gastos, 2025.

Medir el impacto de la violencia nos impone grandes retos. En esta primera aproximación, se abordan los gastos asumidos directamente por las mujeres afectadas de violencia doméstica y los familiares de las víctimas de femicidio, con la finalidad de reflexionar sobre los obstáculos que ocasionan estos gastos producidos y que son asumidos directamente por las víctimas y la sociedad.

El objetivo, es reducir la aceptación social, es decir, la normalización existente de esta realidad, crear, fortalecer servicios de atención, y de forma particular pueda ayudar a las autoridades judiciales al momento de establecer la reparación a la víctima y a sus familiares en caso que ésta haya fallecido, teniendo presente los distintos gastos incurridos en salud, procesos judiciales, transporte, crianza de los hijos e hijas, hasta los trámites funerarios en casos de femicidio.

Respecto al proceso de elaboración del estudio, es indispensable mencionar la participación del Centro de Investigaciones de la Facultad de Economía de la Universidad de Panamá, quienes nos han permitido contar con docentes especialistas en economía y género en la estimación y análisis de los gastos.

Reiteramos el compromiso de continuar ofreciendo a través de estudios e información que permitan hacer visibles los obstáculos y las necesidades que enfrentan las mujeres, en la búsqueda de resarcir los derechos vulnerados y mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

S.E. Niurka Del Carmen Palacio
Ministra de la Mujer



1. INTRODUCCIÓN

Estimar los gastos y costos de la violencia que se ejerce hacia las mujeres, constituye una necesidad importante para comprender la magnitud del problema, hacer visible el impacto en la economía del estado, en la sociedad, en las mujeres directamente y en los familiares de las víctimas para los casos de femicidios.

Tanto en Panamá como en otros países de la región, la forma de violencia hacia las mujeres que concentra la mayor cantidad de denuncias es la que acontece en el espacio de la familia y las relaciones de pareja, es decir violencia doméstica. Por lo tanto, identificar los gastos directos, indirectos e intangibles para las víctimas nos permite comprender el complejo proceso a través del cual los efectos de la violencia deterioran la vida y socavan las oportunidades de desarrollo en diversas esferas a lo largo de la vida de las mujeres.

En estudios realizados en otros países, se identifican gastos que recaen sobre las mujeres, no solo respecto a los relacionados en la búsqueda de ayuda de las instituciones, sino también en cuanto a las secuelas visibles e invisibles de la violencia, la disminución de capacidades y la participación en espacios como la familia, el trabajo entre otros.

En este primer estudio, se destaca la magnitud y se estima el gasto directo para las víctimas de la violencia doméstica y familiares de las víctimas de femicidio. Esta aproximación nos permite reflexionar sobre el gasto directo que tienen las mujeres al acceder a las diferentes instancias en las que acuden.

Por otra parte, es importante conocer el costo e inversión del Estado panameño para el abordaje y atención de este problema social y de salud pública. Por consiguiente, en un segundo estudio se pretende estimar la magnitud del costo en la inversión de Estado para hacer frente a la prevención, atención y protección de la violencia doméstica y femicidios en Panamá.

Lo que permitiría a futuro relacionar el costo y rendimiento de las intervenciones de las instancias responsables de la prevención, atención y protección de la violencia doméstica y femicidios, con el propósito de avanzar hacia modelos e intervenciones más efectivas, eficaces e integrales, e implementar políticas públicas acertadas, en consonancia con las normas y mecanismos existentes.



2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

El presente estudio tiene como principal objetivo estimar y analizar el gasto económico que asumen directamente las mujeres afectadas por la violencia doméstica y los familiares de las víctimas de femicidio en Panamá.

2.2. Objetivos Específicos

Como principales objetivos específicos del estudio de medición de gastos y costos, se presentan los siguientes:

- Desarrollar el abordaje teórico conceptual del fenómeno de la violencia doméstica y femicidio.
- Establecer los marcos normativos nacionales e internacionales que sustentan las responsabilidades institucionales y establecen los mecanismos de protección para el abordaje de la violencia doméstica y femicidio.
- Referir los antecedentes inmediatos nacionales y regionales de medición de la violencia contra las mujeres.
- Analizar la evolución de la violencia en Panamá a través de datos relacionados con el delito de la violencia doméstica y femicidio.

3. ABORDAJE CONCEPTUAL

La violencia contra las mujeres y niñas es un fenómeno que se ha agudizado en los últimos años teniendo un impacto en diferentes ámbitos, sin embargo, para efectos del presente estudio se abordarán específicamente, los gastos económicos directos de la violencia doméstica y femicidios incurridos por las víctimas y familiares.

Se define la violencia contra las mujeres como cualquier acción, omisión o práctica discriminatoria basada en la pertenencia al sexo femenino en el ámbito público o privado, que ponga a las mujeres en desventaja con respecto a los hombres, les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, que incluye las perpetradas desde el Estado o por sus agentes¹.

¹ Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.



La Ley 82 de 24 de octubre de 2013, define Femicidio como: "causar la muerte a una mujer basada en la pertenencia al sexo femenino, por causa de la discriminación a cualquier otra forma de violencia"².

También se ha considerado integrar la definición de Violencia Doméstica como conducta en el cual se emplea la fuerza física o la violencia sexual o psicológica, la intimidación o la persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex cónyuge, familiares o parientes con quien cohabitan o haya cohabitado, viva o haya vivido bajo el mismo techo o sostenga o haya sostenido una relación legalmente reconocida, o con quien sostiene una relación consensual, o con una persona con quien haya procreado un hijo o hija como mínimo, para causarle daño físico o a su persona o a la persona de otro para causarle daño físico a su persona o a la persona de otro para causarle daño emocional³.

En la estimación del impacto de la violencia doméstica y los femicidios se consideran los costos y gastos. Para los fines de esta investigación se define como **gastos** a los pagos directos que hacen con dinero propio las mujeres víctimas de violencia doméstica o familiares de víctimas de femicidio, ya sea por atención médica, transportes, servicios especializados o cualquier otra actividad vinculada a la situación de violencia⁴.

La violencia en términos generales tiene costos sociales y económicos, incluyendo pérdidas humanas, gastos de seguridad y pérdida de productividad. Si bien el objetivo principal en este estudio son los gastos directos que incurren las víctimas, también se hace necesario considerar la definición del concepto **costos**.

En la revisión de estudios similares relacionados con la medición de los costos del crimen y la violencia se establecen una clasificación costos que incluye:

- **Costo en capital humano**, son los derivados de la productividad (o tiempo productivo, perdida como consecuencia de la victimización.
- **Los costos públicos**, originados en los recursos que los Estados destinan a mantener los servicios de prevención del delito, y la administración del sistema de justicia penal.
- **Los Costos Intangibles**, se refiere al costo por el sufrimiento emocional que padece la victimas directa o sus hijos e hijas como resultado de la violencia
- **El Costo de Oportunidad**, son aquellas perdidas que resultan en el caso de la violencia doméstica, que incluyen la pérdida de mejor calidad de vida, de promoción en el empleo o de oportunidades profesionales, de estudio u beneficios para la víctima

² Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.

³ Ley 38 de 10 de julio de 2001, que reforma y adiciona al código Penal y Judicial sobre violencia doméstica y maltrato a la niña, niño y adolescentes y deroga artículos de la Ley 27 de 1995 y dicta otras disposiciones.

⁴ OPS. (2023) "Gasto De Bolsillo: Cifras Confiabiles Para El Monitoreo De La Salud Universal" Estados Unidos.



- **El Costo Social o efecto multiplicador**, se refiere a la transmisión intergeneracional de la violencia de los niños y niñas expuestos a la violencia, la calidad de vida reducida. Este costo se incluye la participación de la mujer en el plano económico político y social, ya que constituye una barrera para su desarrollo impactando de forma negativa esfera de la vida personal, laboral y perpetua situaciones de pobreza ⁵.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. Marco Normativo Nacional

Panamá cuenta con amplio marco normativo de leyes que buscan la protección de los derechos de las mujeres y que garantizan la atención a las mujeres y sobrevivientes de femicidios en Panamá entre las que se destacan:

- Ley 4 de 29 de enero de 1999, por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las mujeres: Tiene como objetivo el desarrollo de la política pública antidiscriminatoria de género por parte del Estado para lograr la integración plena de las mujeres panameñas al proceso de desarrollo político, económico, social y cultural del país.
- Decreto Ejecutivo 53 de 25 de junio de 2002, por la cual se reglamenta la Ley 4 de 29 de enero de 1999 de Igualdad de Oportunidades para las mujeres: El presente decreto reglamenta las disposiciones de la Ley No. 4 de 29 de enero de 1999, en adelante Ley de Igualdad de Oportunidades, a fin de operacionalizar el desarrollo de los conceptos, crear los mecanismos institucionales y generar los procedimientos de implementación.
- Ley 38 de 10 de julio de 2001, que reforma y adiciona al código Penal y Judicial sobre violencia doméstica y maltrato a la niña, niño y adolescentes y deroga artículos de la Ley 27 de 1995 y dicta otras disposiciones: Las disposiciones de la presente Ley, tienen como objetivo proteger de las diversas manifestaciones de violencia doméstica y del maltrato al niño, niña y adolescente, y a todas las personas vinculadas con las situaciones descritas en el artículo 3 de esta Ley, de acuerdo con los principios rectores de la constitución Política, el Código de Familia y los Tratados y Convenios Internacionales de los que la República de Panamá es signataria.
- El artículo número 3 de ley 38 de 10 de julio de 2001, taxativamente indica las medidas y preceptos consagrados en esta Ley, son aplicables a matrimonios, uniones de hecho, relaciones de pareja que no hayan cumplido los cinco años, cuya intención de permanencia pueda acreditarse, parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, hijos e hijas menores de edad no comunes que convivan o no dentro de la familia, personas que hayan procreado entre sí un hijo o una hija, igualmente se aplicarán a las situaciones señaladas en los numerales anteriores, aun cuando hayan finalizado al momento de la agresión.

⁵ Las definiciones se encuentran contenidas en los estudios realizados por el BID. (2024). Los Costos del Crimen y La Violencia. Washington, D.C. y estudio: El Costo de la Violencia Contra las Mujeres en México. Realizado por la Universidad Autónoma de México, 2016.



- Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el código penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.
- Decreto Ejecutivo 100 del 20 de abril de 2017 que reglamenta la Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.
- Ley No. 184 del 25 de noviembre de 2020 de Violencia Política, reglamentada mediante Decreto Ejecutivo 243 de 24 de noviembre de 2021.
- Ley No. 135 de 23 de marzo de 2020, que reforma la Ley 50 de 1995, que protege y fomenta la lactancia materna, y modifica el Código de Trabajo.
- Ley No. 202 de 8 de marzo de 2021, que modifica la Ley 82 de 2013, sobre violencia contra la mujer, y la Ley 7 de 2018, referente a la prevención de actos discriminatorios.
- Ley No. 321 del 29 de agosto de 2022, por la cual "se aprueba el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, 2019, (núm.190), adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, el 21 de junio de 2019".
- Ley No. 285 de 2022, que crea el sistema de garantías y protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia.
- Ley No. 431 de 2024, se crea el Sistema Nacional del Cuidado Esta Ley tiene por objeto garantizar el derecho al cuidado, al pleno bienestar y al desarrollo de la autonomía de las personas, así como los derechos de las personas que cuidan de forma remunerada y no remunerada.
- Ley No. 375 de 8 de marzo 2023, por la cual se crea el Ministerio de la Mujer: como la entidad rectora del Estado en todo lo relacionado con las políticas públicas, planes, programas, proyectos y campañas, destinados a la prevención, detección, evaluación y erradicación de cualquier práctica o conducta discriminatoria, violencia y acoso contra las mujeres, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado panameño, así como del desarrollo de políticas públicas, planes, programas, proyectos y acciones para la igualdad de oportunidades, el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y el ejercicio pleno, efectivo y garantizado de sus derechos humanos, lo que fomenta una cultura de respeto a la dignidad.



4.2. Marco Normativo Internacional

El Estado panameño ha ratificado importantes instrumentos internacionales que promueven, protegen los derechos de las mujeres y establecen estándares de protección, entre ellos tenemos los siguientes:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es el instrumento internacional vinculante sobre los derechos humanos de todas las mujeres y niñas. Fue adoptada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981. La CEDAW obliga a los Estados que la ratifican a garantizar la igualdad de jure y de facto entre mujeres y hombres, es decir, una igualdad tanto en las normas y leyes como en los hechos y resultados. Los Estados Parte deben poner todos los medios a su alcance para lograr este fin.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (lugar de adopción el 9 de junio de 1994), define la violencia contra las mujeres y establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
- Propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad. La convención establece tres tipos de violencia: violencia física (golpes, jalones, empujones, pellizcos, lesiones, entre otras muestras). Violencia sexual (imposición para tener relaciones sexuales o violación, abuso sexual, o tocamientos sin consentimiento, entre otros). Violencia psicológica (humillaciones, amenazas, celos, chantajes, intimidaciones, descalificaciones, entre otros).
- La convención establece tres ámbitos de la violencia: En la vida privada: cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, aun cuando el agresor no viva con la víctima. En la vida pública: cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que esta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.



5. ANTECEDENTES DEL GASTO Y COSTO DE LA VIOLENCIA

En Panamá, se han realizado pocos estudios que estimen el gasto directo de la violencia doméstica, en el año 2011 se realizó el Diagnóstico sobre la Respuesta Institucional en Situaciones de Violencia Doméstica, Sexual y Femicidio, Costo, Magnitud y Calidad de Los Servicios Existentes en el Corregimiento de Arraiján, Cabecera del Distrito de Arraiján⁶. El gasto estimado en base a información suministrada por las víctimas de violencia doméstica o sexual, mujeres acompañantes y personal de las instalaciones.

Recientemente, un medio televisivo difundió detalles del informe que destaca que el costo económico de la violencia en Panamá asciende a 22,042 millones de dólares en el año 2023, equivalente al 4.9% del Producto Interno Bruto (PIB). Este monto incluye gastos directos e indirectos en seguridad, encarcelamiento, judicialización, y las pérdidas económicas asociadas a actividades delictivas.

Según publicaciones, el costo de la violencia contra las mujeres podría ascender anualmente a aproximadamente el 2% del producto interno bruto (PIB) mundial. Lo que equivale a una pérdida de 1,5 billones de dólares anuales (ONU, 2018).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) añade a la lista de efectos de esta violencia, la baja productividad, la pérdida de días laborales y la inasistencia. Enfatiza que efectos de la violencia llegan a costarle a las naciones alrededor de un 3.5 % de su PIB⁷.

Desde el año 2014 el Foro Económico Mundial estimó que los costos podrían ser al menos el 5 por ciento del producto interno bruto (PIB) global⁸.

El Banco Mundial calculó en el 2019 que, en algunos países, la violencia contra las mujeres se estima que cuesta hasta el 3.7% de su PIB⁹.

Estudios citados por el Fondo Monetario Internacional calculan que este número representa entre el 1 y el 2 por ciento del PIB y ONU Mujeres calcula la violencia contra las mujeres en alrededor del 2 por ciento del PIB¹⁰.

Un estudio reciente del BID calcula que los costos del crimen y la violencia en general ascienden al 3.4% del PIB de la región¹¹.

6 Instituto Nacional de la Mujer. Diagnóstico sobre la Respuesta Institucional en Situaciones de Violencia Doméstica, Sexual y Femicidio, Costo, Magnitud y Calidad de Los Servicios Existentes en el Corregimiento de Arraiján Cabecera del Distrito de Arraiján. 2011.

7 Entrevista a Carmen Bueno, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de OIT Cono Sur destaca la importancia de la adopción de medidas preventivas y de protección para enfrentar esta grave vulneración de derechos que viven cientos de personas cada día.

8 Foro Económico Mundial. El Costo Oculto de la Violencia contra las Mujeres. 2014.



6. MECANISMOS DEL ESTADO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Panamá, cuenta con mecanismos para la salvaguarda de los derechos de las mujeres afectadas por la violencia como los Protocolos de actuación para optimizar la calidad de los servicios de atención a potenciales víctimas de las violencias basadas en género, entre los que se destacan:

- Protocolo Interinstitucional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres en la Vida Política y la Guía Práctica para Saber Qué Es, Qué Hacer y Dónde Acudir si eres Víctima de Violencia Política 2024.
- Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Partidos Políticos.
- Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género en Medios de Difusión de Propaganda Electoral.
- Protocolo para la Atención Integral de la Violencia Sexual en Niñas y Adolescentes
- Protocolos de Actuación para Personal de Justicia, Policial, de Comisarías, Prestadores/as de Servicios, de Salud, Educadores/as, Funcionarios/as Públicos/as en Relación con las Distintas Formas de Violencia.
- Protocolo de Actuación de la Unidad de Identificación y Atención para la Detección, Identificación, Asistencia y Protección de las víctimas de Trata de personas en Panamá.
- Protocolo de Actuación Judicial en el delito de Trata de Personas y Actividades Conexas.
- Protocolo sobre Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género, con Énfasis en Mujeres Indígenas y Migrantes.
- Protocolo Interinstitucional para la Atención a Mujeres con Discapacidad Víctimas de violencia.
- Manual de Atención con Pertinencia Cultural de los Centros de Atención del Ministerio de la Mujer.
- Guía de Orientación para Mujeres que se Encuentren en Situación de Violencia Doméstica, en el Marco de la Pandemia COVID-2019.
- Guía para el Tratamiento de Datos Personales en Caso de Mujeres Víctimas de Violencia.



- Guía de Denuncias en Casos de Violencia de Género en Internet.
- Guía Operativa para el Personal de Control Migratorio, Entrevistas y Atención Inmediata a las Mujeres en Su Diversidad, Infancias y Adolescencias Migrantes Víctimas de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Panamá.
- Red de Indicadores de Género que genera indicadores relacionados con datos de Violencia contra las Mujeres, adolescentes y niñas.

También se cuenta con los servicios de atención, orientación y seguimiento a través de los Centros de Atención Integral (CAI) del Ministerio de la Mujer con equipo técnico idóneo para dar respuesta especializada y gratuita para las mujeres afectadas por la violencia.

Como medidas alternativas se encuentra disponible la Línea de orientación gratuita 182, que atiende las 24 horas, los 7 días de la semana de manera confidencial y gratuita a mujeres víctimas de violencia. La Línea 182, está estrechamente relacionada con el Centro de Operaciones Nacionales de la Policía Nacional (CON), con quienes se coordinan los casos para su intervención oportuna, cuando así se requiera. De igual forma, se cuenta con Casas de Acogida para las mujeres víctimas de violencia que requieren protección temporal.

En el marco del proyecto piloto de Servicios Esenciales para mujeres, niñas y adolescentes víctimas sobrevivientes de violencia, se crea un Centro de Atención y Desarrollo Comunitario, en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo objetivo es fortalecer la respuesta pública multisectorial dada por el MINSA, SENNIAF, Ministerio de la Mujer y Procuraduría, para garantizar la recuperación de la víctima-sobreviviente de violencia, con el apoyo técnico de UNFPA, PNUD, ACNUR y OIM.

Como parte de los mecanismos de protección, se cuenta con el Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer (CONVIMU) que tiene como finalidad la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

En la actualidad, el Ministerio de la Mujer implementa el Programa de Prevención Comunidades Unidas contra la Violencia Doméstica en las provincias de Chiriquí, La Chorrera y Panamá, con mayor índice de denuncias por violencia doméstica y número de víctimas de femicidios.

9 Grupo Banco Mundial. Abordando la violencia de género: 16 días de activismo. 2024.

10 Andrea Saldarriaga. Violencia sexual y basada en género en América Latina y el Caribe: ¿Sabemos cuánto le cuesta a la región? 2024.

11 ídem.



7. EVOLUCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y FEMICIDIO EN PANAMÁ

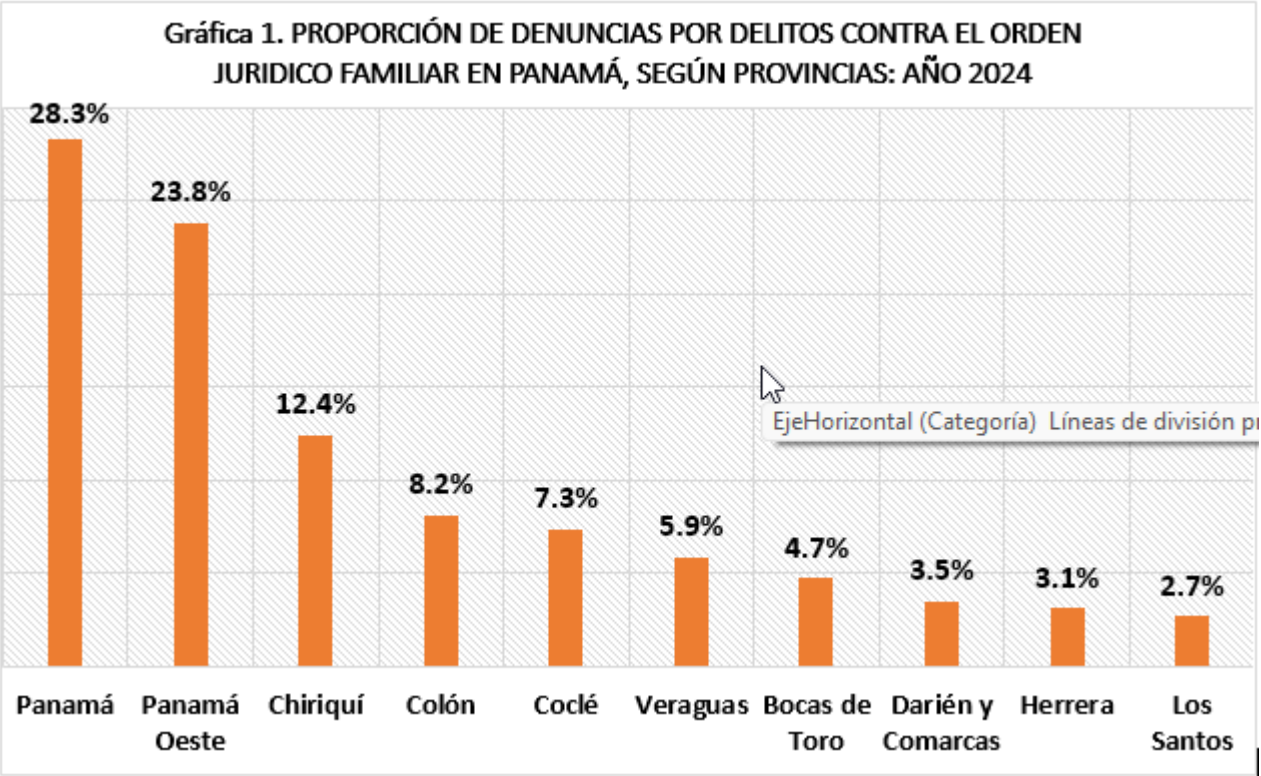
Para abordar el tema de los gastos y costos derivados de la violencia doméstica y femicidios, es pertinente poner de manifiesto, primeramente, el reconocimiento de la existencia del fenómeno del cual conocemos la magnitud a través de los informes emitidos por las instancias judiciales que a continuación presentamos.

En el cuadro 1, se observa disminución de denuncias en los delitos contra el orden jurídico familiar en años 2024 con relación a los dos últimos años.

Cuadro 1. EVOLUCIÓN DE DENUNCIAS REGISTRADAS POR DELITOS CONTRA EL ORDEN JURÍDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL, EN PANAMÁ: AÑOS 2020 A 2024 (P)			
Año	Cantidad	Variación	
		Absoluta	Porcentual
2020	17,824		
2021	21,792	3,968	22.26%
2022	22,602	810	3.72%
2023	23,032	430	1.90%
2024	21,273	-1,759	-7.64%
Fuente: Informe del Ministerio Público			
(P) Valores Preliminares			

En el cuadro 2. Podemos observar que un total de **106,523** denuncias por los delitos contra el orden jurídico familiar y el estado civil se registraron a nivel nacional en los últimos cinco años. Además, las provincias que mayor número de denuncias se han registrado son en Panamá con 28,126, que representa un 28.3% de las denuncias (gráfica 1.), Panamá Oeste con 23,669, y Chiriquí con 12,362 denuncias en los últimos cinco años.

Cuadro 2. Evolución de Denuncias por Delitos contra el orden jurídico familiar y el estado civil, En Panamá, según Provincias: Años 2020-2024 (P)												
Provincia o Comarcas	2020		2021		2022		2023		2024		TOTAL	
	Cant.	Participación	Cant.	Participación	Cant.	Participación	Cant.	Participación	Cant.	Participación	Cant.	Participación
Bocas de Toro	867	4.86%	1,115	5.12%	890	3.94%	808	3.51%	1,028	4.83%	4,708	4.42%
Chiriquí	1,673	9.39%	2,416	11.09%	2,742	12.13%	2,818	12.24%	2,713	12.75%	12,362	11.61%
Coclé	1,196	6.71%	1,592	7.31%	1,448	6.41%	1,548	6.72%	1,513	7.11%	7,297	6.85%
Colón	1,667	9.35%	1,736	7.97%	1,638	7.25%	1,668	7.24%	1,385	6.51%	8,094	7.60%
Darién	260	1.46%	396	1.82%	442	1.96%	362	1.57%	310	1.46%	1,770	1.66%
Herrera	574	3.22%	666	3.06%	625	2.77%	666	2.89%	582	2.74%	3,113	2.92%
Los Santos	446	2.50%	563	2.58%	614	2.72%	592	2.57%	439	2.06%	2,654	2.49%
Panamá	3,911	21.94%	4,975	22.83%	6,295	27.85%	6,663	28.93%	6,282	29.53%	28,126	26.40%
San Miguelito	1,754	9.84%	1,693	7.77%	1,591	7.04%	1,336	5.80%	841	3.95%	7,215	6.77%
Panamá Oeste	4,200	23.56%	5,087	23.34%	4,891	21.64%	4,912	21.33%	4,579	21.52%	23,669	22.22%
Veraguas	1,063	5.96%	1,167	5.36%	1,077	4.77%	1,288	5.59%	1,226	5.76%	5,821	5.46%
C. Ngäbe Buglé	191	1.07%	348	1.60%	306	1.35%	313	1.36%	328	1.54%	1,486	1.40%
Comarca Emberá	19	0.11%	29	0.13%	36	0.16%	52	0.23%	43	0.20%	179	0.17%
C. Kuna Yala	3	0.02%	9	0.04%	7	0.03%	6	0.03%	4	0.02%	29	0.03%
TOTAL	17,824	100%	21,792	100%	22,602	100%	23,032	100%	21,273	100%	106,523	100.00%



En cuanto, al número de víctimas de femicidios se registra un incremento en el año 2024, con 23 casos en comparación con el año 2023 (cuadro3). Cabe destacar, que en el año 2020 durante la pandemia por Covid-19 ocurrieron un total de 31 femicidios. Durante los últimos cinco años se registraron un total de 112 femicidios.

Cuadro 3. EVOLUCIÓN DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO REGISTRADAS EN PANAMÁ: AÑOS 2020 A 2024 (P)			
Año	Cantidad	Variación	
		Absoluta	Porcentual
2020	31		
2021	22	-9	-29.03%
2022	21	-1	-4.55%
2023	15	-6	-28.57%
2024	23	8	53.33%
Fuente: Base de Datos del Ministerio Público			
(P) Valores Preliminares			



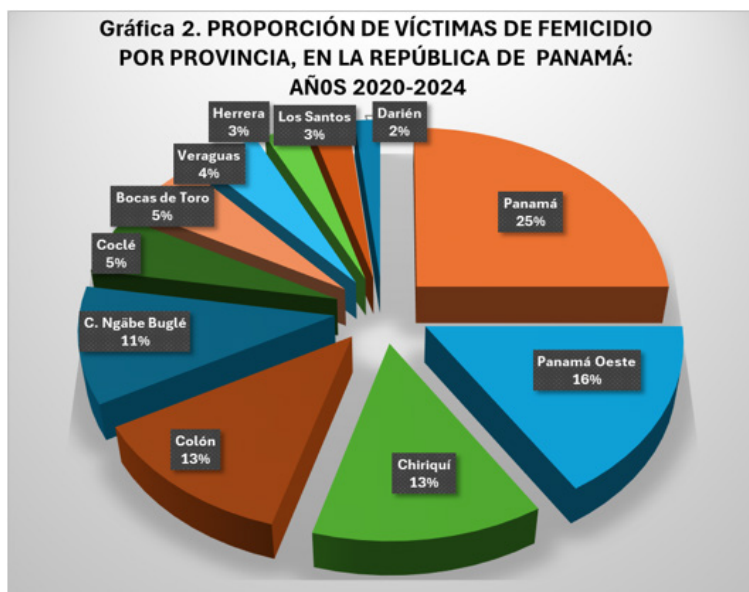
En el cuadro 4. podemos observar que en los cinco últimos años ocurrieron un total de 112 femicidios a nivel nacional.

La provincia de Panamá registra 21 femicidios que representa el 21% del total de femicidios, seguido de Panamá Oeste con 18 es decir, el 18% y Chiriquí registran 15 femicidios con una participación del 15% de los femicidios ocurridos en los últimos cinco años.

Cuadro 4. Evolución de Víctimas de Femicidio Registradas En Panamá, según Provincias: Años 2020-2024 (P)

Provincia o Comarcas	2020		2021		2022		2023		2024		TOTAL	
	Cant.	Participación	Cant.	Participación	Cant.	Participación	Cant.	Participación	Cant.	Participación	Cant.	Participación
Bocas de Toro	2	6.45%	1	4.55%	0	0.00%	0	0.00%	3	13.04%	6	6%
Chiriquí	1	3.23%	2	9.09%	6	28.57%	3	20.00%	3	13.04%	15	14%
Coclé	1	3.23%	1	4.55%	0	0.00%	1	6.67%	3	13.04%	6	6%
Colón	6	19.35%	0	0.00%	4	19.05%	2	13.33%	2	8.70%	14	13%
Darién	0	0.00%	1	4.55%	0	0.00%	0	0.00%	1	4.35%	2	2%
Herrera	1	3.23%	1	4.55%	0	0.00%	1	6.67%	0	0.00%	3	3%
Los Santos	0	0.00%	1	4.55%	1	4.76%	1	6.67%	0	0.00%	3	3%
Panamá	6	19.35%	4	18.18%	4	19.05%	3	20.00%	4	17.39%	21	20%
San Miguelito	1	3.23%	3	13.64%	0	0.00%	0	0.00%	3	13.04%	7	7%
Panamá Oeste	7	22.58%	4	18.18%	2	9.52%	4	26.67%	1	4.35%	18	17%
Veraguas	0	0.00%	0	0.00%	2	9.52%	0	0.00%	3	13.04%	5	5%
C. Ngäbe Buglé	6	19.35%	4	18.18%	2	9.52%	0	0.00%	0	0.00%	12	11%
Comarca Emberá	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0%
C. Kuna Yala	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0%
TOTAL	31	100%	22	100%	21	100%	15	100%	23	100%	105	100%

La gráfica 2. Muestra que en el año 2024 la provincia de Panamá registró 25% de los casos de femicidios ocurridos a nivel nacional, seguido de Panamá Oeste con el 16%, Chiriquí y Colón con el 13% de los casos.





8. METODOLOGÍA

Se trata de un estudio descriptivo de corte transversal, en la que se estima el gasto que incurren las mujeres víctimas de violencia doméstica y familiares de víctimas de femicidio.

En este estudio, se ha utilizado el método contable, considerada como una herramienta usualmente utilizada para estimar el gasto y el costo económico en la violencia en una sociedad. Este método contable, se basa en identificar y sumar los distintos tipos de gastos asociados a la violencia, tanto directos como indirectos para obtener una cifra total que refleje su impacto económico.

Una de las dificultades del método contable para calcular el gasto directo, es que cualquier lista o renglones no es fija, ya que estas varían de acuerdo con las distintas circunstancias, áreas geográficas en la que ocurra la violencia o el femicidio.

Por otra parte, el método contable plantea dificultades al estimar los gastos indirectos, es decir, el valor de la productividad pérdida tanto del trabajo remunerado como no remunerado y de los ingresos no percibidos durante la vida de las mujeres que murieron a causa de la violencia.

Para el cálculo de los gastos, la información fue recabada de los expedientes de casos atendidos entre los años 2022 y 2024 en los Centros de Atención Integral de la provincia de Panamá, Chiriquí y Comarca. Considerando los casos cuyas características son comunes en los delitos de violencia doméstica y femicidios de las áreas geográficas que registran un porcentaje mayor número de casos. Teniendo presente que algunos gastos difieren de acuerdo al área geográfica, se tomaron en consideración las áreas urbanas y rurales para el análisis.

Para la elaboración y llenado del instrumento guía, que fue utilizado en la recolección de datos de este estudio, implicó la participación de un equipo multidisciplinario con experiencia y manejo en la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica y femicidios. Esta guía, consistió en un listado de requerimientos y servicios, que utilizan por lo general, las mujeres que sufren violencia y que acuden a los Centros de Integrales de la Mujer, basado en el abordaje del Modelo de Atención con Pertinencia Cultural del Ministerio de la Mujer.

El costo de los servicios públicos indicados en las estimaciones fue solicitado a las instancias correspondientes, principalmente los de salud, sistema de transporte. Y los costos de los servicios privados corresponden a información proporcionada por el sector privado de salud.

El estudio contó con la participación de profesionales docentes en economía y estadísticas del Centro de Investigaciones de la Facultad de Económica de la Universidad de Panamá para el cálculo y las estimaciones.



La investigación sobre la violencia contra las mujeres genera retos éticos y metodológicos importantes ya que no es similar a otras áreas de investigación por la naturaleza de los temas de seguridad, confidencialidad, así como la pericia y la capacitación de las y los investigadores.

Para este estudio se han tomado en consideración las Recomendaciones Éticas y de Seguridad para la Investigación sobre la Violencia Doméstica contra las mujeres de la Organización Mundial de la Salud.



9. RESULTADOS DE LAS ESTIMACIONES DEL GASTO DIRECTO



9.1 RESULTADOS DE LAS ESTIMACIONES DEL GASTO DIRECTO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Para realizar el estimado se ha tomado en consideración análisis de casos de manera que nos permita establecer el gasto aproximado incurridos directamente por las mujeres afectadas por la violencia doméstica y familiares de las víctimas de femicidios, como se muestra en la figura 1. La información recabada corresponde a usuarias del Centro de Atención Integral de Ministerio de la Mujer. Se han omitido datos e información con el propósito de proteger la identidad y confidencialidad de las afectadas y o familiares de las víctimas de femicidios.

Figura 1.
Diagrama de la segmentación de las estimaciones de la violencia doméstica y femicidios





9.1.1 GASTOS DIRECTOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (ÁREA URBANA)

CASO 1. VIOLENCIA DOMÉSTICA (ÁREA URBANA)

Se trata de una mujer sobreviviente de violencia doméstica que acude al Centro de Atención Integral de la Mujer, en búsqueda de apoyo para la situación que presenta. A continuación, se describen datos de la afectada:

- **Generales:** Mujer afectada por la violencia doméstica física y psicológica
- **Área Geográfica:** Distrito de Panamá - Calidonia
- **Edad:** 42 años
- **Escolaridad:** Bachillerato completo
- **Número de Hijos e Hijas:** Dos (2) hijas (8, años y 6 años) y un (1) hijo (13 años)
- **Situación Laboral:** Trabajo formal
- **Ingreso económico:** B/. 800.00 mensuales
- **Vivienda:** Alquilada

Los cuadros 5 y 6 describen el gasto directo de una mujer afectada por violencia doméstica física y psicológica que reside en el área urbana de la ciudad de Panamá. En este caso la afectada ha utilizado los servicios públicos de salud y los servicios de atención que ofrece el Ministerio de la Mujer, a través de su Centro de Atención Integral- CAI. Los gastos de salud producto de la lesión física superan los doscientos balboas (B/. 200.00) considerando una sola atención y no las consultas y exámenes posteriores. Hemos incorporado, el gasto si hubiese utilizado los servicios de salud privada, los cuales superan los dos mil trescientos veinticinco balboas (B/. 2,325.00).

En cuanto a los servicios de atención, la afectada hizo uso del Paquete de Servicios Integrales ofrecidos a través del CAI del Ministerio de la Mujer, en la que pudo recibir atención social, psicológica y orientación para sus trámites judiciales. El gasto estimado de estos servicios de manera particular va desde doscientos ochenta dólares (B/. 280.00), una sola consulta de cada uno de los profesionales. Considerando que la afectada requiere tratamiento psicológico y acompañamiento legal mientras dure todo el proceso judicial que puede tener una duración hasta de dos años, es decir si requiere atención una vez al mes por dos años consecutivos, tendría que sufragar el gasto aproximado de más de seis mil setecientos veinte dólares (B/. 6,720.00).

Por otra parte, las intervenciones que recibe la afectada van dirigidas a promover y potencializar su autonomía económica a través del servicio social que coordina y ejecuta acciones dirigidas generar oportunidades laborales y la generación de ingresos. En este caso la afectada cuenta con trabajo formal. Adicionalmente, las afectadas incurren en otros gastos como transporte para todas las diligencias en las distintas instancias que debe acudir (Ministerio de Salud, Ministerio Público, Instituto de Medicina Legal, Órgano Judicial, Policía Nacional, Ministerio de la Mujer entre otras) por lo general acompañada de sus hijos



e hijas. Que, además, se suman los gastos de alimentación para ella y sus hijos durante el recorrido a las diferentes instancias y gastos de fotocopias de documentación. En este caso la afectada asumió estos gastos.

De los gastos detallados por la entrevista, indican que la mayor parte de los gastos se concentran en el reglón de salud, por el orden de los dos mil trescientos veinticinco balboas (B/. 2,325.00) que representan el 77.8% del total del gasto y los gastos referentes al cuidado de la familia (11.72%) y los de servicios especializados (9.38%), como se desprende del Cuadro 5. Estos valores se presentan de forma desagregada y descriptiva en el Cuadro 6.

Cuadro 5. RESUMEN DE LOS GASTOS DIRECTOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, EN EL ÁREA URBANA, SEGÚN REGLÓN DE BIENESTAR: AÑO 2024

Reglón	Gastos	Porcentaje
SALUD	B/. 2,325.00	77.85%
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	B/. 280.00	9.38%
OTROS GASTOS	B/. 31.55	1.06%
CUIDADO DE LA FAMILIA	B/. 350.00	11.72%
Total	B/. 2,986.55	100.00%

Cuadro 6. ESTIMACIÓN DE GASTOS DIRECTOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, EN EL ÁREA URBANA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ: AÑO 2024

SECTOR/REGLON	COSTOS DIRECTOS	SERVICIOS PUBLICOS FINANCIADOS (2)	OBSERVACIONES
SERVICIOS DE SALUD (1)			
- Consulta Externa	50.00	1.00	
-Radiografías	90.00	15.00	El monto corresponde a una consulta una radiografía, dependiendo de la cantidad requerida, pueden llegar a incrementarse. En la privada los costos generalmente ascienden al doble o triple del servicio financiado.
-Ortopedia	80.00	2.00	
-Cirugía	1000.00	65.00	
-Psiquiatría	100.00	2.00	
-Pediatria	40.00	1.00	
-Odontología	50.00	1.00	
-Ginecología	80.00	1.00	
-Pediatria	40.00	1.00	
Tomografía axial computarizada (Cat)	250.00	0.00	
-Laboratorios	45.00	11.00	
- Hospitalización Diaria	500.00	100.00	El monto de hospitalización no incluye medicamentos ni exámenes
SubTotal	B/. 2,325.00	B/. 200.00	



SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
-Trabajo Social	50.00	0.00	Los servicios que ofrecen el Ministerio no tienen costo para la usuaria. El cálculo del monto estimado de estos servicios en instancias privada corresponde a una atención. La duración de los servicios dependerá de la afectación emocional, de su condición socio económica y de la duración de los procesos en las instancias judiciales.
-Psicología	80.00	0.00	
-Legal	150.00	0.00	
Subtotal	B/. 280.00	B/. 0.00	
OTROS GASTOS			
Transporte colectivo	5.00	0.00	Se debe considerar que la víctima generalmente acude a más de un lugar (centro de salud, policía, juez de paz, juzgado, albergue y hace el recorrido de nuevo para seguir buscando ayuda). Mucha de esas veces acude acompañadas de su hija/hijos Precio de una ración de comida para una persona, en un lugar popular. Aumenta si va acompañada de sus hijas/hijos Precio oscila entre B/.1.50 y B/.33.00
Transporte selectivo	0.30	0.00	
Alimentación	8.00	0.00	
Fotocopias	18.25	0.00	
Subtotal	B/. 31.55	B/. 0.00	
CUIDADO DE LA FAMILIA			
-Ayuda doméstica	B/. 350.00	0.00	
TOTAL	B/. 2,986.55	B/. 200.00	
(1) En Clínicas y Hospitales Privados			
(2) Contribución (formal o no formal)			
Nota: Los gastos directos estimados fueron calculados en base a información suministrada por la víctima de violencia doméstica usuarias del Centro de Atención Integral del Ministerio de la Mujer, e información de los servicios de Centro de salud de Ministerio de Salud			



9.1.2 GASTOS DIRECTOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (ÁREA RURAL)

CASO DOS. VIOLENCIA DOMÉSTICA (ÁREA RURAL)

Este segundo caso se trata de una mujer del área rural, víctima de violencia doméstica, quien sufrió trauma ocular producto de la violencia. A continuación, se describe datos relacionados con la afectada:

- Generales: Mujer agredida física y psicológica por su pareja ocasionándole trauma ocular abierto
- Área Geográfica: Comarca Ngäbe Buglé. Distrito de Minoró
- Edad: 30 años
- Escolaridad: Universidad completa.
- Número de Hijos: Uno (1) de 8 años.
- Situación Laboral: desempleada.
- Ingreso económico: sin ingresos.
- Vivienda: casa de sus padres.

La afectada requirió hospitalizaciones debido a las lesiones físicas recibida producto de la violencia, por lo tanto, los gastos de atención en salud superan los dos mil ciento treinta y cinco balboas (B/. 2,135), considerando solamente dos días de hospitalización, sin embargo, fueron necesarios más días producto de cirugías y la utilización de dos centros hospitalarios del sistema de salud estatal (Chiriquí y Panamá). Si hubiese utilizado los servicios privados hospitalarios el gasto de esto supera los cuatro mil trecientos veinticinco balboas (B/. 4,325).

En relación a los servicios de atención al igual que la anterior, los mismos no incurrieron en gastos para la afectada y culminada la intervención inicial en salud recibe los servicios de atención psicológica, social y legal ofrecido por el Centro de Atención Integral de la Mujer. Destacando que el modelo de atención incorpora elementos atinentes a la pertinencia cultural, es decir, la metodología ha sido adecuado a la cultura de los pueblos indígenas sin agredir su forma de vida y cosmovisión.

Los otros gastos que incluyen transporte impactan enormemente en los que asumen las mujeres afectadas por la violencia que viven en los entornos rurales y áreas de difícil acceso, en la que no se cuentan con instalaciones hospitalarias especializada e instancias para los procesos judiciales, teniendo que trasladarse mediante vía terrestre e incluso por vía acuática.



En el cuadro 6, además, se presenta un gasto adicional, ya que la afectada tuvo que ser trasladada a instancias hospitalarias en la ciudad de Panamá, requiriendo gastos de hospedaje y alimentación para un familiar acompañante mientras duró su estadía en el hospital. Una vez, dada de alta la afectada se traslada de la ciudad de Panamá a su hogar con lo cual el gasto de movilización se incrementa.

Los procesos judiciales, audiencias se realizan en la provincia de Chiriquí, por lo tanto, la afectada incurre en gastos de transporte, alimentación para atender las diligencias en las que se le requiere. En muchas de estas diligencias el equipo del Ministerio de la Mujer coordina y efectúa su traslado.

El gasto total asumido por la afectada fue de cuatro mil setecientos nueve balboas (B/.4,709.00), la mayor parte se concentran en el reglón de salud, por el orden de los cuatro mil trescientos veinticinco balboas (B/.4,325.00) que representan el 91.84% del total del gasto. Y los gastos referentes a servicios especializados el 5.95%, como se desprende del Cuadro 7. Estos valores de forma desagregada se presentan en el Cuadro 8.

Cuadro 7. RESUMEN DE LOS GASTOS DIRECTOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, EN EL ÁREA RURAL, SEGÚN REGLÓN DE BIENESTAR: AÑO 2024

Reglón	Gastos	Porcentaje
SALUD	B/. 4,325.00	91.84%
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	B/. 280.00	5.95%
OTROS GASTOS	B/. 104.25	2.21%
CUIDADO DE LA FAMILIA	B/. 0.00	0.00%
Total	B/. 4,709.25	100.00%



Cuadro 8. ESTIMACIÓN DE GASTOS DIRECTOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, EN EL ÁREA RURAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ: AÑO 2024			
SECTOR/REGLÓN	GASTOS DIRECTOS	SERVICIOS PÚBLICOS FINANCIADOS (2)	OBSERVACIONES
SERVICIOS DE SALUD (1)			
- Consulta Externa	50.00	1.00	El monto corresponde a una consulta una radiografía, dependiendo de la cantidad requerida, pueden llegar a incrementarse. En la privada los costos generalmente ascienden al doble o triple del servicio financiado.
-Radiografías	90.00	15.00	
-Ortopedia	80.00	2.00	
-Cirugía	3000.00	2000.00	
-Psiquiatría	100.00	2.00	
-Pediatria	40.00	1.00	
-Odontología	50.00	1.00	
-Ginecología	80.00	1.00	
-Pediatria	40.00	1.00	
Tomografía axial computarizada (Cat)	250.00	0.00	
-Laboratorios	45.00	11.00	
- Hospitalización Diaria	500.00	100.00	Requirió hospitalización en David, provincia de Chiriquí y en el Santo Tomás, provincia de Panamá. El estimado corresponde a monto diario de hospitalización.
Subtotal	4325.00	2135.00	
SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
-Trabajo Social	50.00	0.00	Los servicios que ofrece el Ministerio de la Mujer no tienen costo para la víctima. El cálculo del monto estimado de estos servicios en instancias privada corresponde a una atención. La duración de los servicios dependerá de la afectación emocional, de su condición socio económica y de la duración de los procesos en las instancias judiciales.
-Psicología	80.00	0.00	
-Legal	150.00	0.00	
Subtotal	280.00	0.00	
OTROS GASTOS			
Transporte colectivo	28.00	0.00	Promedio (B/.20.00) Comarca -David y Comarca-Panamá (B/.36) Precio de una ración de comida para una persona, en un lugar popular. Aumenta si va acompaña de sus hijas/hijos Promedio entre B/.1.50 y B/.33.00
Alimentación	8.00	0.00	
Hospedaje	50.00	0.00	
Fotocopias	18.25	0.00	
Subtotal	104.25	0.00	
CUIDADO DE LA FAMILIA			
-Ayuda doméstica	0.00	0.00	
TOTAL	4709.25	2135.00	
(1) En Clínicas y Hospitales Privados			
(2) Contribución (formal o no formal)			
Nota: Los gastos directos estimados fueron calculados en base a información suministrada por la víctima de violencia doméstica usuarias del Centro de Atención Integral del Ministerio de la Mujer, e información de los servicios de Centro de salud de Ministerio de Salud			



9.2 Estimación de Gastos Directos de familiares de las Víctimas de Femicidios



9.2.1. Gastos Directos de familiares de las Víctimas de Femicidios (área urbana)

Los casos que a continuación presentamos ilustran el gasto tangible o directos que los familiares de las víctimas de femicidio efectuaron. Por la Naturaleza de los hechos, no se publica información de la hoy occisa respetando la confidencialidad

Caso Tres. Femicidio Doloso Agravado área urbana

Se trata de una mujer víctima de femicidio, ocurrido en el área urbana de la ciudad de Panamá. A continuación, se describen generales de la víctima:

- **Área Geográfica:** Panamá Área Urbana
- **Escolaridad:** Universidad incompleta
- **Número de Hijos:** Dos (2) (18 y 14 años)
- **Situación Laboral:** desempleada
- **Ingreso económico:** sin ingresos
- **Vivienda:** propia sobre terreno de suegro

El cuadro 9 describe los gastos directos (tangibles) que incurre los familiares de una víctima de femicidio ocurrido en el área urbana. El gasto de un funeral oscila de setecientos balboas (B/.700.00) a seis mil balboas (B/.6,000.00) dependiendo de las áreas geográficas, la disponibilidad y mantenimiento municipal. En casos que se utilice el servicio funeral en cementerios privados el monto asciende a más de quince mil balboas (B/. 15,000.00).

De los gastos detallados por la entrevista, indican que la mayor parte de los gastos se concentran en el reglón referentes a paquetes de servicios funerarios por el orden de los tres mil cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 3,450.00) promedios lo que representan el 97.1% del total de los gastos como se desprende del Cuadro 9.



Cuadro 9. ESTIMACIÓN DE GASTOS DIRECTOS DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO, EN EL ÁREA URBANA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ: AÑO 2024

Tipo de Gasto	Rubros	Gasto	%	Observación
Gastos de Sepelio y Servicios de Funeraria.	Paquete funerario servicios básicos	B/. 700.00	97.10%	Estos costos de referencia estimado de los servicios de la Funeraria desde el más económico hasta el más costoso investigado, puede haber una variación de estos servicios funerarios, por el tipo de féretro, o el tipo de servicio y otros gastos. En ninguno de los casos incluye la compra del terreno.
	Paquete funerario servicios completos	B/. 2,650.00		
	-El servicio de Cremación -Servicios Funerarios -Trámite de Certificado de Defunción			
	-Trámites Nacionales e Internacionales -Traslado Carroza -Vestimenta y preparación corporal -Ataúd o Urna -Libro de Condolencias -Morgue Privada -Repatriación (documentación)			
Traslados terrestres	Atención profesional a familiares	B/. 30.00	0.87%	Atención psicológica, trabajo social y asesoría legal.
Mantenimiento e impuestos municipales	Limpieza del terreno	B/. 100.00	2.90%	Gasto anual
Total		B/. 3,450.00	100%	
Fuente: Información recabada de un reporte de familiares de víctima de femicidio e información de Funeraria				



9.2.2. Gastos Directos de familiares de las Víctimas de Femicidios (área rural)

Caso Cuarto. Se trata de una mujer víctima de femicidio ocurrido en un área Comarcal y de difícil acceso

- **Área Geográfica:** Comarca Ngäbe Bugle, Región de Ño Kribo
- **Escolaridad:** primaria
- **Número de Hijos:** Cuatro (4) (menores de 18 años)
- **Situación Laboral:** desempleada
- **Ingreso económico:** sin ingresos
- **Vivienda:** propia

De los gastos detallados por los familiares entrevistados, indican que la mayor parte de estos se concentran en el reglón de los servicios funerarios, por el orden de los mil quinientos balboas (B/. 1,500.00) en promedio representan el 78.95% del total de los gastos. El traslado del cuerpo de la víctima ocasionó un gasto aproximadamente de trescientos balboas (B/.300.00), como se desprende del cuadro 10.

El cuadro 11, muestra los gastos directos que incurren familiares de una víctima de femicidio ocurrido en un área rural de difícil acceso. Sin bien, el gasto del servicio funeral en el área rural pareciera menor en comparación con el de área urbana, implica considerar otros aspectos. Por ejemplo, cuando el hecho ocurre en un corregimiento de la comarca Ngäbe Buglé, la autoridad competente traslada el cuerpo a la morgue judicial, la más contigua en este caso se encuentra ubicada en Changuinola provincia de Bocas de Toro. Una vez concluidas las diligencias judiciales el cuerpo de la occisa es entregado a familiares quienes han tenido que viajar de su comunidad hasta Changuinola y retornar para concluir los trámites funerales, que por lo general se realizan en el área de origen de la occisa. Los gastos de transporte terrestre y acuáticos para el retorno del cuerpo son asumidos por familiares.

Cabe destacar que en este estudio no se han calculado los gastos que incurren familiares de las víctimas de femicidio extranjeras o migrantes cuyos cuerpos requieren trasladar a su país de origen.

**Cuadro 10. ESTIMACIÓN DE GASTOS DIRECTOS DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO, EN EL ÁREA RURAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ: AÑO 2024**

Tipo de Gasto	Rubros	Gasto	%	Observación
Gastos de Sepelio y Servicios de Funeraria.	Paquete funerario servicios básicos	B/. 1,500.00	78.95%	Estos costos de referencia estimado de los servicios de la Funeraria, que no incluye la compra del terreno.
	-El servicio de Cremación			
	-Preparación y vestido del cuerpo -Ataúd o Urna			
Traslados terrestres y acuáticos	Traslado del cuerpo de la víctima	B/. 300.00	15.79%	De Bocas del Toro a la Región Ño Kribo
Mantenimiento e impuestos municipales	Limpieza del terreno	B/. 100.00	5.26%	Gasto anual
Total		B/. 1,900.00	100%	

Fuente: Información recabada de un reporte de familiares de víctima de femicidio e información de Funeraria

También, en el cuadro 11, se presentan los gastos para los familiares de las víctimas de femicidios. En cuanto a los servicios de atención especializada en psicología, trabajo social y asesoría legal a pesar de que no representaron un gasto directo ya que son brindados a través del paquete de servicios de que ofrece el Centro de Atención del Ministerio de la Mujer en la provincia de Bocas del Toro y Ngäbe Bugle estos ascienden a ciento cincuenta y seis balboas con veinticinco centavos (B/. 156.25), sin embargo, las distancias en que se encuentran los centros implican gastos de movilización terrestres o acuáticos que ascienden a treinta balboas (B/. 30.00).

Cuadro 11. ESTIMACIÓN DE GASTOS DIRECTOS PARA RECIBIR SERVICIOS ESPECIALIZADOS A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO, EN EL ÁREA RURAL EN PANAMÁ: AÑO 2024			
Servicios especializados	Gasto	%	Observación
-Trabajo Social	50.00	11.46%	Los servicios que ofrecen el Ministerio no tienen costo para la víctima. El cálculo del monto estimado de estos servicios en instancias privada corresponde a una atención. La duración de los servicios depende de la afectación emocional, la condición socioeconómica y de los procesos en instancias judiciales.
-Psicología	80.00	18.34%	
-Legal	150.00	34.38%	
Subtotal	B/. 280.00	64.18%	
Otros gastos			
Transporte colectivo	30.00	6.88%	Promedio (B/./20.00) Comarca-David y Comarca-Panamá (B/./36) Precio de una ración de comida para una persona, en un lugar económico. Aumenta si va acompañado de las hijas/hijos Promedio entre B/.1.50 y B/.33.00
Alimentación	8.00	1.83%	
Hospedaje	50.00	11.46%	
Fotocopias	18.25	4.18%	
Subtotal	B/. 106.25	24.36%	
Cuidado de la Familia			
-Ayuda doméstica	B/. 50.00	11.46%	
TOTAL	B/. 436.25	100.00%	



Por último, el cuadro 12, presenta la estimación de los dos mil setecientos diez balboas (B/.2,710.00) en gastos directos que por lo general incurren los familiares de las víctimas es el relacionado con el cuidado, crianza y educación de los hijos e hijas de las que inicia desde el proceso de guarda crianza hasta la educación, salud y recreación, además de tratamientos psicológicos para tratar el trauma sobre todo cuando el hecho ocurrido en presencia de hijos e hijas.

Cuadro 12. ESTIMACIÓN DE GASTOS DIRECTOS QUE ASUMEN LOS FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO EN PANAMÁ: AÑO 2024

Servicios especializados	Gasto	%	Observación
Proceso de Guarda Crianza	B/. 1,500.00	55.35%	Los servicios que ofrecen trabajadores sociales del Ministerio de Educación.
Alimentación de menores	B/. 50.00	1.85%	Merienda y recreación mensual
CAIPI del MIDES y Otros	B/. 60.00	2.21%	Mensual
Seguro Educativo	B/. 8.00	0.30%	Anual
Transporte	B/. 6.00	0.22%	Mensual a razón de 2 viajes diarios de B/.0.15
Pediatría	B/. 2.00	0.07%	Control mensual
Odontología	B/. 2.00	0.07%	Control mensual
Laboratorios	B/. 2.00	0.07%	Control mensual
Programa de Asistencia Social	B/. 270.00	9.96%	A razón de B/.90.00 cada tres meses
Educación Pre Media	B/. 360.00	13.28%	A razón de B/.120.00 cada tres meses
Educación Media	B/. 450.00	16.61%	A razón de B/.150.00 cada tres meses
TOTAL	B/. 2,710.00	100.00%	

Nota: El beneficio que se otorgará a los estudiantes que participen del Programa, tendrá una asignación anual que se desglosará en 3 pagos y que dependerá del nivel de enseñanza en que se encuentra el estudiante.



10. LOS COSTOS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y FEMICIDIO

Si bien, el objetivo de esta investigación se centra en los gastos directos asumidos por las víctimas no podemos dejar de mencionar el costo como resultado de la violencia doméstica y los femicidios.

El denominado costo intangibles se refiere al impacto y el sufrimiento emocional que padece la víctima directa o sus hijos e hijas como resultado de la violencia son una de las dimensiones más difíciles de medir en términos monetarios. Sin embargo, es necesario hacer visible este costo.

La violencia doméstica incrementa las desigualdades de género, la estimación del costo de oportunidad, cuantifica las pérdidas de oportunidades de trabajo, educación y desarrollo humano de las mujeres, limitando la participación de las mujeres. Algunos ejemplos concretos como la destrucción de sus implementos de trabajo, impedir que salgan del hogar, o privarles de sus aspiraciones profesionales obligándolas dejar los estudios o trabajo.

Aunque existen algunas aproximaciones del costo que deja de percibir la empresa o el estado producto del absentismo o la deserción de los espacios académicos a consecuencias de la violencia, no existe una tabla que logre cuantificar las pérdidas de oportunidades que sufre las mujeres a lo largo de su vida producto de la violencia.

La medición del costo de la transmisión intergeneracional se refiere al conjunto de consecuencias que afectan a las generaciones futuras de la violencia doméstica. Esta estimación enfrenta grandes desafíos ya que plantea metodologías que logren cuantificar el impacto social de las siguientes generaciones.

En los últimos años el costo de la violencia asumida directamente por el estado ha sido calculado en tres áreas: pérdida de capital humano, gastos en mitigación del crimen por parte de las empresas y el gasto público en prevención del crimen y justicia penal.

La estimación de costo y la inversión del Estado en los delitos de violencia contra la mujer plantea metodologías que requieren del etiquetado del presupuesto público con enfoque de género. Se espera puedan ser abordados en investigaciones posteriores.



11. CONCLUSIONES

Panamá al igual que países de la región enfrentan los mismos desafíos en cuanto a la medición del Gasto y Costo de la violencia contra las mujeres y femicidios.

El estudio presenta un resultado sobre el gasto que asumen las mujeres afectadas por la violencia y los familiares de las víctimas de femicidio considerando que los gastos difieren de acuerdo a las áreas geográfica urbana y rural.

En el caso de la violencia doméstica ocurrida en áreas urbanas, el gasto total estimado es de dos mil novecientos ochenta y seis balboas con cincuenta y cinco centavos (B/. 2,986.55) la mayor parte de los gastos se concentran en el reglón de salud, por el orden de los dos mil trecientos veinticinco balboas (B/. 2,325.00) que representan el 77.8% del total del gasto. Los gastos referentes al cuidado de la familia (11.72%) y los de servicios especializados (9.38%).

Los gastos de violencia doméstica ocurrida en el área rural, superan a los del área urbana, de acuerdo a la estimación, el gasto total de cuatro mil setecientos nueve balboas (B/. 4,709.00), la mayor parte de los gastos se concentran en el reglón de salud, por el orden de los cuatro mil trecientos veinticinco balboas (B/. 4,325.00) que representan el 91.84% del total del costo y los gastos referentes a servicios especializados el 5.95%.

En relación a los gastos directos que incurre los familiares de una víctima de femicidio ocurrido en el área urbana, inicialmente se concentran en el reglón de gastos referentes a paquetes de servicios funerarios por el orden de los tres mil cuatrocientos cincuenta balboas (B/. 3,450.00) en promedios representan el 97.1% del total de los gastos.

En el caso del femicidio ocurrido en el área rural los paquetes básicos de servicios funerarios se encuentra en el orden de los mil quinientos balboas B/. 1,500.00 promedios, representan el 78.95% del total de los gastos. Además, los gastos de traslados del cuerpo de la víctima que asciende aproximadamente a trecientos balboas (B/. 300.0).

En cuanto a los servicios de atención especializada en psicología, trabajo social y asesoría legal, para víctimas de violencia doméstica y los familiares de las víctimas de femicidios, no representaron un gasto directo para las víctimas ya que son ofrecidos a través del paquete de servicios de que ofrece el Centro de Atención del Ministerio de la Mujer. Sin embargo, se considera el gasto de transporte que utilizan para trasladarse a las instalaciones.

Lo anterior sustenta la necesidad de ampliar la cobertura de los servicios a nivel nacional ya que estos representan una ayuda inmediata a la situación que presentan las mujeres afectadas por la violencia en Panamá. Además de mantener la observancia del fenómeno de la violencia y de los derechos de las mujeres en los territorios a nivel nacional.



Un monto dos mil setecientos diez balboas B/.2,710.00 (mensuales) estimados en gastos directos que por lo general incurren los familiares de las víctimas están relacionado con el cuidado, crianza y educación de los hijos e hijas de las que inicia desde el proceso de guarda crianza hasta la educación, salud y recreación, además de tratamientos psicológicos para tratar el trauma sobre todo cuando el hecho ocurrido en presencia de hijos e hijas.

El costo de la violencia doméstica y femicidios no es sólo un aproximado del gasto económico que asumen las víctimas y los familiares, las pérdidas de vida humana, de oportunidades, el sufrimiento y la transmisión generacional ocasionan costos incalculables. Aunque resulta compleja la estimación de los costos intangibles y de oportunidad se hace necesario abrir líneas de investigaciones que permitan hacer visible estos costos.

Estimar el costo de la violencia que asume el estado en materia de prevención, atención y sanción de la violencia doméstica y femicidios requiere del etiquetado del presupuesto público con enfoque de género, de manera que permita identificar la inversión de recursos destinados y utilizados en el abordaje de la violencia contra las mujeres.



12. REFERENCIAS

- AECID (2023): "Marco Iberoamericano de referencia sobre la violencia contra las mujeres". Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres. Recuperada de <https://issuu.com/segibpdf/docs/referencia-conceptual-iberoamericana-sobre-vcmiip>
- Andrea Saldarriaga (2024). Violencia sexual y basada en género en América Latina y el Caribe: ¿Sabemos cuánto le cuesta a la región? 2024.
- Banco Mundial (2019): "Gender-Based Violence (Violence Against Women and Girls)".
- BID (2024): "Los costos del crimen y la violencia: ampliación y actualización de las estimaciones para América Latina y el Caribe". Recuperado de <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Los-costos-del-crimen--y-la-violencia-ampliacion-y-actualizacion-de-las-estimaciones-para-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>
- Grupo Banco Mundial (2024) . Abordando la violencia de género: 16 días de activismo. Recuperado en <https://www.worldbank.org/en/topic/gender/brief/addressing-gender-based-violence>
- Instituto Nacional de la Mujer (2011). Diagnóstico sobre la Respuesta Institucional en Situaciones de Violencia Doméstica, Sexual y Femicidio, Costo, Magnitud y Calidad de Los Servicios Existentes en el Corregimiento de Arraiján Cabecera del Distrito de Arraiján.
- Maïté Albagly Giroux (2024). La medición del costo económico de la violencia sobre las mujeres, niñas y niños: avances metodológicos a partir de la experiencia europea. 231p. recuperada de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2013_pan_ley82.pdf
- OPS. (2023) "Gasto De Bolsillo: Cifras Confiables Para El Monitoreo De La Salud Universal" Estados Unidos
- Virginia Arango Durling. Violencia Doméstica en la Ley 82 de 2013. Universidad de Panamá, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas. Recuperado de [file:///C:/Users/Investigacion/Downloads/aderecho,+AD-N%C2%B0+48-2019+-J-PENAL-VIRGINIA+ARANGO+D_%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Investigacion/Downloads/aderecho,+AD-N%C2%B0+48-2019+-J-PENAL-VIRGINIA+ARANGO+D_%20(2).pdf)
- Universidad Autónoma de México, 2016. El Costo de la Violencia Contra las Mujeres en México.



Leyes

- **Ley 82 de 24 de octubre de 2013**, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer.
- **Ley 38 de 10 de julio de 2001**, que reforma y adiciona al código Penal y Judicial sobre violencia doméstica y maltrato a la niña, niño y adolescentes y deroga artículos de la Ley 27 de 1995 y dicta otras disposiciones

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO
DE LA MUJER



Vía España, La Cresta, Edificio 101 Office Tower.

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira, Panama City, Panama

 @mujerpma

 @feco_upanama